Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

6/2016

BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ RINGELMAN JAQUEZ, CLAUDIO EDUARDO s/EJECUCIONES VARIAS

Córdoba, de febrero de 2025.- SR. Proveyendo a la presentación que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, apruébase la planilla de liquidación actualizada en cuanto por derecho corresponda. En su mérito, líbrese oficio al empleador del demandado a los fines de que proceda a trabar embargo sobre los haberes que percibe hasta cubrir el monto de $ 160,917.13, el que deberá hacerse efectivo en la proporción del diez por ciento (10 %) sobre lo que exceda el salario mínimo vital y móvil y en tanto no supere el doble de aquel, y en un veinte por ciento (20 %) en caso contrario (arts. 147 L.C.T. y Dec. 484/87).

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
Date: 2025.02.10 12:00:35 ART

#27934917#443133436#20250210104613185